

VISTOS:

La Carta N° 000001-2023-SINEACE/P-DEP-MZH de 14 de julio de 2023; el Proveído N° 000543-2023-SINEACE/P de 14 de julio de 2023 de la Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc; el Informe N° 000047-2023-SINEACE/P-GG-ORH de 15 de julio de 2023 de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 000332-2023-SINEACE/P-GG-OAJ de 15 de julio de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000032-2022-SINEACE/P, de fecha 14 de junio de 2022, se designó a la señora María Clelia Zagal Heredia, en el cargo de Ejecutiva de la Dirección de Evaluación y Políticas del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace);

Que, mediante Carta N° 000001-2023-SINEACE/P-DEP-MZH, presentada el 14 de julio de 2023, la servidora María Clelia Zagal Heredia presentó su renuncia al cargo de Ejecutiva de la Dirección de Evaluación y Políticas, y mediante Proveído 000543-2023-SINEACE/P, la Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc del Sineace aceptó la renuncia de la mencionada servidora con efectividad al término del 16 de julio de 2023; siendo necesario pronunciarse y formalizar la decisión sobre su solicitud;

Que, mediante Informe Legal N° 000332-2023-SINEACE/P-GG-OAJ, de 15 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aceptar la renuncia de la servidora María Clelia Zagal Heredia;

Con el visto bueno de Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 396-2014- MINEDU y modificatorias; y Resolución Ministerial N° 449-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia presentada por la servidora María Clelia Zagal Heredia, al cargo de Ejecutiva de la Dirección de Evaluación y Políticas del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), con efectividad al término del 16 de julio de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.





PERÚ

Ministerio de Educación



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
CARLOS BARREDA TAMAYO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC
Sineace

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://abps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

637-1122 / 637-1123
Av. República de Panamá N°3659 – 3663
San Isidro, Lima
www.gob.pe/sineace



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sineace.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FTCRYJM**

